



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 46-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 21 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 20 de mayo de 2021, la Opinión Legal n.º 234-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 055-2021-SGASB-GSMA-MDSS, el Informe n.º 430-2021-DPC-GMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, los artículos 87 y 88 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, en su artículo 09, atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26 “Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, dentro de este contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador entre otras, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...)”;

Que, el convenio específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Gerencia Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa local Cusco, propuesto por el Residente del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios para el Logro de Aprendizaje en las Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento Cusco”, tiene como objeto el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento de los docentes y estudiantes en el uso y acceso a los recursos tecnológicos y material educativa en una coyuntura de educación remota por parte de las instancias comprometidas en el convenio, así mismo, de la documentación adjunta se puede verificar que existe el Acta de Reunión con los representantes de la UGEL y la Gerencia Regional de Educación, para poder firmar un convenio a través

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en ese sentido, debe declararse procedente la firma del convenio, debiendo emitir pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 20 de mayo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la suscripción del convenio Específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Gerencia Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco; el cual cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 365-GDSH-MDSS-2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y tiene amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n.º 0260-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTIDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la remisión del presente acuerdo para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mayo Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Custodio Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

Cc:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Humano
OTSI
Archivos

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"